Proyecto y ejecución de obras eléctricas
Montajes electromecánicos
Mantenimientos preventivos y correctivos
Trabajos en baja y media Tensión.
Roberto Cabañas N° 242 Teléf.: 0786-231452
Correo: electroindustrial.pilar@gmail.com
rencinaroman@gmail.com

Asunción, 1 de mayo de 2022

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 "*Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto*". Contrato N° 8465/2021.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precio por aumento del índice del gasoil a partir del 1/05/22 según Cuadro N° 13a del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente **al ítem: 32 ALBERDI**, del Contrato de referencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

OFICINA DE GESTION DE CONTRATOS Y OBRAS REGIONALES
ANDE
1/05/22
RECIBÍ:.....
HORA: 10:29 Lic. Mabel Martínez Alfaro DR/GC

ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.
RUC: 80038858-1

.....
Rogelio Encina
Representante
C.I.1.163.603

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: **3/05/2022**

CONTRATO: N° 8465/2021 – Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 – Ítem: 32

"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Servicio de Atención al Cliente Alberdi

PROVEEDOR: ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. (EIP S.A.)

FÓRMULA DE REAJUSTE:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

PA = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la Oferta a ser ajustado

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice. IG= (IGF-IGI)/IGI

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 10% para arriba o para abajo.

FR = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x IG

Fecha de Presentación de las Ofertas: **10/06/2021**

Fecha de inicio del Contrato: **21/10/2021**

Salario Mínimo Oficial Vigente a la Fecha de Presentación de las Ofertas (SMI): **G. 2.192.839**

Salario Mínimo Oficial Vigente a partir del **1/07/2021** (SMF): **G. 2.289.324**

Índice del Gasoil vigente a la fecha de la Presentación de Ofertas (IGI): **127,2**

Índice del Gasoil a partir del **1/05/2022** (IGF): **190,8**

PRECIO REAJUSTADO ÍTEM 32: G. 364.928.- (guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho).

Observación: El Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Precio reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a..... Rogelio Encina
Por Proveedor
Firma con aclaración
ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.
RUC: 80030858-1

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración
Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO